ESTUDIOS PREVIOS REGIMÉN ESPECIAL CON OFERTA	
El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:	
DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	FORTALECER ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA LA PERSONA MAYOR A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIEMPO DURACIÓN DEL CONVENIO:	DOS (2) MES
APORTE DEL MUNICIPIO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($57.276.600,00)
VALOR DEL CONVENIO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($57.276.600,00)
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD	DECRETO 092 DE 2017 Y POR TANTO LA MISMA SE HA SIDO ELABORADA DE ACUERDO CON LOS POSTULADOS SEÑALADOS EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 2 Y DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998; EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. CONCEPTO C-075 DE 2023 ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD SIN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN LA LEY.
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, bajo criterios de coordinación entre las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

De manera particular, el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Esta disposición constitucional impone a las entidades territoriales el deber de desarrollar acciones orientadas no solamente a la atención de las necesidades básicas de esta población, sino también a la generación de condiciones que favorezcan su participación, integración social, reconocimiento y bienestar.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 1251 de 2008 estableció disposiciones dirigidas a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores y determinó responsabilidades a cargo del Estado, la sociedad y la familia frente a su atención integral. La referida ley contempla la obligación de las entidades territoriales de adelantar programas orientados a la promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, de acuerdo con las necesidades de

atención de esta población, así como acciones relacionadas con la recreación, la cultura, la participación y la generación de espacios que contribuyan a un envejecimiento activo y a una adecuada integración social.

En este mismo sentido, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por Colombia mediante la Ley 2055 de 2020, reconoce la especial protección que debe brindarse a las personas mayores y la importancia de garantizar condiciones que favorezcan su participación e integración en la sociedad, promoviendo el ejercicio efectivo de sus derechos y su inclusión en la vida comunitaria.

De manera específica, la **Ley 271 de 1996**, "por la cual se establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado", dispone que el último domingo del mes de agosto de cada año se celebrará el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado. La misma disposición establece que los gobernadores y alcaldes, dentro de sus respectivas jurisdicciones, deberán adoptar las medidas administrativas adecuadas para la celebración de esta fecha, teniendo en cuenta la importancia y dignidad que merecen las personas de la tercera edad y los pensionados.

A su vez, el **Decreto 2113 de 1999**, reglamentario de la Ley 271 de 1996, establece que dicha celebración se realizará en todos los departamentos y municipios del país y atribuye a los alcaldes, en representación de los municipios, la responsabilidad relacionada con la elaboración de programas especiales para su celebración. De esta manera, el ordenamiento jurídico reconoce la importancia de generar espacios institucionales destinados al reconocimiento, integración y participación de las personas mayores, como parte de las acciones encaminadas a promover su bienestar y vinculación con la comunidad.

En este marco normativo, la celebración del Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado constituye un espacio que trasciende el carácter meramente conmemorativo, en tanto permite desarrollar actividades orientadas al encuentro, la recreación, la participación, el reconocimiento y el fortalecimiento de los vínculos sociales de las personas mayores, en concordancia con las responsabilidades que corresponden a las entidades territoriales en materia de protección y bienestar de esta población.

En el ámbito territorial, el Municipio de Tame, Arauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de las acciones previstas para la atención de la población adulta mayor, debe promover escenarios que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de bienestar y a su integración a la vida comunitaria. Para ello, resulta pertinente fortalecer las actividades dirigidas a esta población mediante acciones que permitan generar espacios de encuentro, participación, recreación, reconocimiento y fortalecimiento de los vínculos sociales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las manifestaciones y necesidades identificadas durante las mesas de trabajo realizadas con el Consejo de Personas Mayores, se establece como población estimada para la atención un total de cuatrocientas (400) personas mayores. Esta estimación se fundamenta en el número de personas mayores que participan de manera activa en las actividades físicas desarrolladas en el marco de la atención integral y que, a su vez, son beneficiarias de la ración alimentaria suministrada en los Centros Día.

La población adulta mayor constituye un grupo que, por las condiciones propias del proceso de envejecimiento y por las circunstancias sociales, económicas, familiares o de salud que pueden presentarse durante esta etapa de la vida, requiere de acciones institucionales que contribuyan a preservar su autonomía, dignidad y participación en la comunidad. En este contexto, la generación de espacios colectivos de integración y reconocimiento adquiere especial relevancia, en tanto favorece la interacción social, el fortalecimiento de las redes de apoyo y la participación activa de las personas mayores en escenarios comunitarios.

No obstante, para la vigencia 2026, la Administración Municipal enfrentó una situación de urgencia manifiesta generada por la ola invernal, circunstancia que demandó la priorización de esfuerzos institucionales y la atención de las necesidades derivadas de la emergencia presentada en el territorio. Como consecuencia de esta situación excepcional, no fue posible realizar oportunamente las actividades previstas para la celebración del Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad ,en la fecha

establecida para tal efecto, pese a la importancia de esta actividad dentro de las acciones de bienestar dirigidas a la población adulta mayor, por lo tanto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Bienestar Social, adelantó un proceso de concertación con los delegados de las personas adultas mayores, con el fin de socializar las circunstancias que impidieron la realización de la actividad en la fecha inicialmente prevista y acordar una nueva fecha para su desarrollo. Como resultado de dicha concertación, se determinó que la conmemoración se llevará a cabo el 16 de octubre de 2026, fecha acordada para realizar la actividad y garantizar el desarrollo de este espacio de integración y bienestar dirigido a la población adulta mayor.

La imposibilidad de desarrollar la actividad en la oportunidad inicialmente prevista no desvirtúa la necesidad institucional que la sustenta ni la finalidad de las acciones de bienestar dirigidas a las personas mayores. Por el contrario, una vez atendidas las circunstancias que dieron lugar a la priorización de la respuesta institucional frente a la emergencia, persiste la necesidad de generar un espacio de reconocimiento, integración, participación y recreación dirigido a esta población, como una forma de materializar las acciones de bienestar que no pudieron desarrollarse oportunamente.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario fortalecer las actividades de bienestar dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Tame mediante la realización de una jornada de reconocimiento e integración que permita desarrollar, de manera posterior, las actividades asociadas a la celebración del Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado. La realización de esta actividad responde a una circunstancia excepcional y objetiva que impidió su ejecución en la fecha inicialmente prevista y busca materializar la finalidad social y de bienestar que orienta dicha celebración.

En este sentido, la actividad proyectada permitirá disponer de un espacio institucional y comunitario destinado al encuentro de las personas mayores, promoviendo su participación e integración y generando condiciones para el desarrollo de actividades de recreación, esparcimiento y reconocimiento. De igual manera, permitirá visibilizar el aporte de las personas mayores a la comunidad y fortalecer su sentido de pertenencia y vinculación con el entorno social y comunitario del municipio.

Así las cosas, se identifica la necesidad de adelantar un proceso orientado a "**FORTALECER ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA LA PERSONA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** mediante el desarrollo de las actividades asociadas a la celebración del Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad, garantizando las condiciones necesarias para su adecuada ejecución y procurando que estas respondan a los objetivos de bienestar, integración, participación y reconocimiento de la población adulta mayor.

La intervención propuesta guarda relación directa con las competencias y responsabilidades del Municipio en materia de atención y protección de la población adulta mayor y se encuentra encaminada a materializar acciones de interés público en beneficio de este grupo poblacional. En consecuencia, el desarrollo de la actividad proyectada constituye una acción concreta de bienestar e integración comunitaria, orientada a dar continuidad a las medidas institucionales dirigidas a las personas mayores y a materializar el reconocimiento que, en el marco constitucional y legal, corresponde brindarles.

PERFIL ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017, que entró en vigencia el 1 de junio establece que: "*La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información

aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés".

Así mismo el Municipio de Tame, mediante el Convenio con entidades sin ánimo de lucro busca impulsar las actividades que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro escogida, buscando que está ya tenga programas o haya adelantado proyectos en donde haya realizado fortalecimiento al trabajo digno a través de la capacitación y fortalecimiento de habilidades, en la medida que la contratación que se proyecta sea apropiada y conduzca a cumplir con los objetivos del sistema de contratación pública y las funciones de la Alcaldía.

De acuerdo con lo anterior, dentro del presente estudio se establecerán las condiciones de idoneidad y experiencia que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO debe, así mismo cumplir con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. Este requisito no es subsanable en la presente convocatoria.

Expuesto lo anterior, resulta conveniente, iniciar los trámites precontractuales, respetando los principios que contempla el estatuto contractual ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	41.INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4104008
INDICADOR DE PRODUCTO	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	410400800
PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA
CÓDIGO BPIN	202500000037199

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE APOYO:

FORTALECER ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA LA PERSONA MAYOR A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCION
49101704	Placas
32101514	Amplificadores
32151501	Módulo de sonido de control
53103001	Camisetas
55121714	Pendones
80111623	Servicios temporales de compras y logísticas

50202301	Agua
90101603	Servicios de cáterin
90101802	Servicios de comidas a domicilio
93131608	Servicios de suministro de alimentos
80141611	Alquiler para eventos
20102301	Transporte de personal
78111802	Servicios de buses con horarios programados
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicios de Promoción cultural
53102700	Uniformes

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ACTIVIDADES

Entre las condiciones que debe cumplir el contratista, como mínimo están las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
7	**Fortalecer actividades de bienestar para la persona Mayor a través de la celebración del día del adulto mayor en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca**		
7.1	Alquiler de sonido a todo costo con sistema convencional de mínimo 9000v de potencia con consola análoga de 12 canales microfonearía y accesorios para amplificar grupos en vivos en caso de llegar a requerirse.	UND	2
7.2	Suministro y elaboración de un (1) reconocimiento/galardón en madera MDF de alta densidad, con un espesor mínimo de 9mm. El diseño estará compuesto por un laminado bicapa en dos tonos contrastantes (un tono claro tipo y un tono oscuro tipo). Dimensiones: Mínimo 21 cm de alto por 10 cm de ancho. Técnica de personalización: Grabado en tecnología láser de alta definición, el cual debe incluir: frase conmemorativa, un arte gráfico/vectorial alusivo al adulto mayor y la cultura, y el logotipo oficial de la Administración Municipal.	Unidad	10
7.3	Camiseta deportiva semiprofesional, elaborada en tela tipo Turín, de composición 100 % poliéster, liviana, fresca y adecuada para la realización de actividades deportivas y recreativas. Prenda con cuello en V, manga corta y confección con acabados adecuados para actividad física. La camiseta deberá ser 100 % sublimada mediante impresión digital, de acuerdo con el diseño definido por la supervisión. El diseño, colores, logotipos, textos y demás elementos gráficos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de iniciar la producción. Tallas: S, M, L y XL, de acuerdo con las cantidades y distribución establecidas por la supervisión.	Unidad	400
7.4	Diseño, elaboración, impresión e instalación de banner institucional a todo color, con dimensiones de 4,00 metros de ancho x 1,50 metros de alto, el banner deberá contener como mínimo los siguientes elementos: nombre del programa "Programa Adulto Mayor", logo institucional del Municipio de Tame y la identificación "Alcaldía del Municipio de Tame – Secretaría de Bienestar Social", de acuerdo con los lineamientos de imagen institucional suministrados por la supervisión.	Unidad	1
7.5	Prestación de servicios logísticos integrales para la planeación, organización, ejecución y desmontaje del evento: "Conmemoración del adulto mayor", garantizando el personal, la infraestructura, la animación y el cumplimiento estricto de la normatividad de seguridad vigente. Incluye: Un (1) Animador principal, Un (1) Maestro de ceremonia, Un (1) Coordinador, Ocho (8)	Global	1

	Auxiliares de logística, Elaboración de plan de contingencia (permisos, gestión legal y personal de socorro), Permiso (ACINPRO)		
7.6	Hidratación – Agua potable en presentación individual. (paquete de treinta (30) unidades, con un contenido mínimo de doscientos centímetros cúbicos (200 cc) por unidad.) El producto deberá ser apto para consumo humano, encontrarse debidamente sellado, empacado, limpio y en condiciones adecuadas de conservación, contar con la información de identificación y fecha de vencimiento correspondiente y ser entregado en condiciones que garanticen su calidad e inocuidad.	Paquete	30
7.7	Suministro de refrigerios destinados a los participantes de las actividades programadas, compuesto como mínimo por un (1) alimento sólido (mínimo 60 gramos) y una (1) bebida o componente líquido (mínimo de 200 cc), en condiciones adecuadas de presentación, conservación, calidad e inocuidad para consumo humano. Los refrigerios deberán ser entregados de manera individual, debidamente empacados y en condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas.	Unidad	400
7.8	Suministro de almuerzos destinados a los participantes e invitados de las actividades programadas, compuesto por alimento proteico, alimento energético, leguminosa, vegetales y verduras, acompañado de bebida líquida. El almuerzo deberá ser preparado y suministrado en condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y conservación. Deberá entregarse en presentación individual, debidamente empacado o servido, garantizando condiciones adecuadas de manipulación, transporte y distribución. La composición del menú deberá ser previamente definida y/o aprobada por la supervisión del contrato.	Unidad	400
7.9	Servicio de alquiler de cuatrocientas (400) sillas para el desarrollo de las actividades programadas, las cuales deberán encontrarse en buen estado de conservación, limpieza, presentación y condiciones adecuadas para su uso, garantizando estabilidad y seguridad para los asistentes. El servicio incluye el transporte de las sillas hasta el lugar donde se desarrolle la actividad, cargue, descargue, ubicación y disposición de las mismas de acuerdo con la distribución requerida por la supervisión del contrato.	Unidad	400
7.10	Prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de adultos mayores participantes en las actividades programadas, dentro del área urbana del municipio de Tame, garantizando el desplazamiento de los beneficiarios en las condiciones de seguridad, comodidad y oportunidad requeridas. El servicio comprende el transporte de ida y regreso, realizando el recorrido y las paradas correspondientes en los dos (2) puntos establecidos por la supervisión. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de vehículos adecuados para el servicio, en buen estado mecánico, técnico y de aseo, con la documentación y requisitos legales vigentes para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.	Global	1
7.11	Prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de adultos mayores participantes en las actividades programadas, (traslado de personas desde el área rural del municipio de Tame), garantizando el desplazamiento de los beneficiarios en las condiciones de seguridad, comodidad y oportunidad requeridas. El servicio comprende el transporte de ida y regreso, realizando el recorrido y las paradas correspondientes en los dos (2) puntos establecidos por la supervisión. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de vehículos adecuados para el servicio, en buen estado mecánico, técnico y de aseo, con la documentación y requisitos legales vigentes para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.	Global	1
7.12	Suministro de uniforme de presentación: Contiene camiseta manga corta en tela fría, sudadera en tela, (1) par de zapatos deportivos en material textil, destinados a facilitar la participación de las personas adultas mayores en actividades deportivas, recreativas, culturales y de integración social. El diseño será aprobado por la supervisión, tallaje variado S-M-L-XL de acuerdo a necesidad.)	Kit	9

Ver Anexo: *CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS*

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

1. Las descritas en el ítem 2.3 *condiciones técnicas exigidas o actividades,* del presente estudio y anexos
2. Demás actividades que se le sean indicadas por su supervisor asignadas relacionadas con el objeto principal de este proceso.

GENERALES:

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor designado.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del convenio, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del convenio.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. El cooperante deberá mantener al Municipio de Tame, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el cooperante, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del convenio
11. Disponer del recurso profesional, técnico y administrativo que se requiera para desarrollar las actividades del CONVENIO y ejercer la coordinación y el seguimiento permanente al cumplimiento del mismo.
12. Contratar con cargo a los recursos del CONVENIO EL PERSONAL IDONEO, actuará como contratista independiente y no será ni el representante ni el intermediario del MUNICIPIO frente al personal que utilice para la ejecución. Los costos de personal utilizado para la ejecución deberán cancelarse con los recursos del CONVENIO.
13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del convenio.
3. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto
4. Realizar los aportes comprometidos en el Convenio.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.

6. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades objeto del contrato
7. Apoyar y coordinar a través de la supervisión el acompañamiento a las actividades que se requieran para el buen desarrollo de lo establecido en el proyecto
8. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el Cooperante dentro de los términos legales.
11. Las que sean necesarias para el correcto cumplimiento del presente CONVENIO.

2.5. TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACION

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda 31 de diciembre de 2025.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:
La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame Arauca.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del Convenio, a través de la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del Convenio.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente Convenio. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial con Oferta.

Decreto Nacional 092 de 2017 en su ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

3.2. FUNDAMENTO JURIDICO:

Con base en lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en su inciso segundo establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En todo caso, se tiene en cuenta para el presente proceso, que el objetivo primordial del Municipio de Tame, es beneficiar a la comunidad, con el impulso, a través de esta de contratación, de proyectos de interés público; como bien lo ha afirmado de manera reiterada y uniforme, la jurisprudencia, donde se concluye que la prohibición del artículo 355 no implica la extinción de la función benéfica del Estado, cuando se tiene por objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos o el estímulo a actividades que la misma carta considera dignas y merecedoras de apoyo; por ello vale la pena decir que la C.N.

Que cuando el artículo 355 de la Constitución Política establece que; "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Artículo 1 Decreto 092 del 23 de enero de 2017, El objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

La Corte Constitucional entre otras, en Sentencias C-543 de 2001 y C-712 de 2002, referente a esta modalidad de contratación expuso la manera respectiva en cuanto al objeto contractual que podían pactarse: *"(…) el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como lo ha denominado la jurisprudencia de la corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil – título XXXVI y disposiciones complementarias) que además ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollen las actividades de beneficencia común.."*

Es importante tener en cuenta que Artículo 339 de la Constitución Política, establece que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y los gobiernos Nacional y Departamental, planes de desarrollo con el objetivo de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

Lo anterior obedece a la lectura que se efectúa al artículo 355 de la C.N., Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Concepto Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera consejero Ponente YESID ROJAS SERRANO, Sentencia del 26 de febrero de 1993 Radicado 2073, Auto del Consejo de Estado del 12 de noviembre de 1992, Ponente MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ Exp. 2.138; Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 24 de febrero de 2005, radicado 1.626 consejera Ponente GLORIA DUQUE HERNANDEZ; Manual de Contratación de la Administración Pública, Ernesto Matallana Camacho Segunda edición diciembre de 200 y Cartilla de recomendaciones para la elaboración de estudios previos Procuraduría General de la Nación 180 años.

Por tratarse de proceso de contratación con objeto: FORTALECER ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA LA PERSONA MAYOR A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA el cual corresponde a una actividad cultural el municipio de Tame se rige de acuerdo a lo establecido en el *"Articulo 4 del decreto 092 de 2017 donde establece"* ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica

colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 95, establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar se requiere contratar el **FORTALECER ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA LA PERSONA MAYOR A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley. De conformidad con lo establecido en el *"Articulo 4 del decreto 092 de 2017 donde establece"* ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.***

A) Antecedentes Administrativos

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de procesos celebrados por el Municipio con igual o similar objeto, como fines del estado y de responsabilidad de los entes territoriales, motivo por el cual se relaciona el presente proceso:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	MUNICIPIO
2024	CONV-TA-013-2024	REGIMEN ESPACIAL CON OFERTA	FUNGES	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	$72.286.670,14	TAME – ARAUCA
2024	CONV-TA-028-2024	REGIMEN ESPACIAL CON OFERTA	FUNGES	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CBAM) Y CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$489.747.752,49	TAME-ARAUCA
2022	MC-TA-037-2022	MINIMA CUANTIA	ASOCIACIÓN MANOS CON AMOR NIT. 900.117.816-1	"ATENCIÓN INTEGRAL DE CENTROS VIDA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME A TRAVÉS DE TALLERES	$27.800.000	TAME – ARAUCA

				DE MANUALIDADES PARA ADULTOS MAYORES VULNERABLES."		
2022	MC-TA-051-2022	MINIMA CUANTIA	CIVIND INGENIERIA SAS CIVIND INGENIERIA SAS Nit. 901141856-0	ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE GIMNASIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE HÁBITOS SALUDABLES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA	$25.000.000	TAME – ARAUCA

B) Antecedes de otros Municipios:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MUNICIPIO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2026	CONT-I-016-2026	TOLEDO-ANTIOQUIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026.	70.564.050	5 DÍAS
2025	FLO-CONV-ASO-011-2025	FRONTINO - ANTIOQUIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL ENVEJECIMIENTO Y BIENESTAR SALUDABLE DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.	$ 116.759.454	5 DIAS
2025	CI-SSP-021-2024	ARBOLETES - ANTIOQUIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR Y ARTICULAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTRES ACTIVIDADES: 1. ACTIVIDADES FISICAS, DE RECREACION Y EL DEPORTE AL ADULTO MAYOR PARA MEJORAR SUS	$39.990,000	20 DÍAS

				CONDICIONES FISICAS Y LA CALIDAD DE VIDA Y 2. ACTIVIADADES DE ATENCION PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PLENA INCLUSIÓN, BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD, ABORDANDO DIVERSAS AREAS, INCLUYENDO SALUD, EDUCACIÓN, EMPLEO, ACCESIBILIDAD Y PARTICIPACION COMUNITARIA		
2024	CVA-005-2024	SAN ROQUE - ANTIOQUIA	REGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ.	$114.056.600	257 DÍAS

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($57.276.600,00)

5.1.1. APORTE DEL MUNICIPIO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($57.276.600,00)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.1	Alquiler de sonido a todo costo con sistema convencional de mínimo 9000v de potencia con consola análoga de 12 canales microfonearía y accesorios para amplificar grupos en vivos en caso de llegar a requerirse.	Unidad	1	$ 1.490.000,00	$ 1.490.000,00
7.2	Suministro y elaboración de un (1) reconocimiento/galardón en madera MDF de alta densidad, con un espesor mínimo de 9mm. El diseño estará compuesto por un laminado bicapa en dos tonos contrastantes (un tono claro tipo y un tono oscuro tipo). Dimensiones: Mínimo 21 cm de alto por 10 cm de ancho. Técnica de personalización: Grabado en tecnología láser de alta definición, el cual debe incluir: frase conmemorativa, un arte gráfico/vectorial alusivo al adulto mayor y la cultura, y el logotipo oficial de la Administración Municipal.	Unidad	10	$ 58.000,00	$ 580.000,00
7.3	Camiseta deportiva semiprofesional, elaborada en tela tipo Turín, de composición 100 % poliéster, liviana, fresca y adecuada para la realización de actividades deportivas y recreativas. Prenda con cuello en V, manga corta y confección con acabados adecuados para actividad física. La camiseta deberá ser 100 % sublimada mediante impresión digital, de acuerdo con el diseño definido por la supervisión. El diseño, colores, logotipos, textos y demás elementos gráficos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de iniciar la producción. Tallas: S, M, L y XL, de acuerdo con las cantidades y distribución establecidas por la supervisión.	Unidad	400	$ 53.200,00	$ 21.280.000,00
7.4	Diseño, elaboración, impresión e instalación de banner institucional a todo color, con dimensiones de 4,00 metros de ancho x 1,50 metros de alto, el banner deberá contener como mínimo los siguientes elementos: nombre del programa "Programa Adulto Mayor", logo institucional del Municipio de Tame y la	Unidad	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00

	identificación "Alcaldía del Municipio de Tame – Secretaría de Bienestar Social", de acuerdo con los lineamientos de imagen institucional suministrados por la supervisión.				
7.5	Prestación de servicios logísticos integrales para la planeación, organización, ejecución y desmontaje del evento: "Conmemoración del adulto mayor", garantizando el personal, la infraestructura, la animación y el cumplimiento estricto de la normatividad de seguridad vigente. Incluye: Un (1) Animador principal, Un (1) Maestro de ceremonia, Un (1) Coordinador, Ocho (8) Auxiliares de logística, Elaboración de plan de contingencia (permisos, gestión legal y personal de socorro), Permiso (ACINPRO)	Global	1	$ 9.031.600,00	$ 9.031.600,00
7.6	Hidratación – Agua potable en presentación individual. (paquete de treinta (30) unidades, con un contenido mínimo de doscientos centímetros cúbicos (200 cc) por unidad.) El producto deberá ser apto para consumo humano, encontrarse debidamente sellado, empacado, limpio y en condiciones adecuadas de conservación, contar con la información de identificación y fecha de vencimiento correspondiente y ser entregado en condiciones que garanticen su calidad e inocuidad.	Paquete	30	$ 8.000,00	$ 240.000,00
7.7	Suministro de refrigerios destinados a los participantes de las actividades programadas, compuesto como mínimo por un (1) alimento sólido (mínimo 60 gramos) y una (1) bebida o componente líquido (mínimo de 200 cc), en condiciones adecuadas de presentación, conservación, calidad e inocuidad para consumo humano. Los refrigerios deberán ser entregados de manera individual, debidamente empacados y en condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas.	Unidad	400	$ 9.000,00	$ 3.600.000,00
7.8	Suministro de almuerzos destinados a los participantes e invitados de las actividades programadas, compuesto por alimento proteico, alimento energético, leguminosa, vegetales y verduras, acompañado de bebida líquida. El almuerzo deberá ser	Unidad	400	$ 25.500,00	$ 10.200.000,00

	preparado y suministrado en condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y conservación. Deberá entregarse en presentación individual, debidamente empacado o servido, garantizando condiciones adecuadas de manipulación, transporte y distribución. La composición del menú deberá ser previamente definida y/o aprobada por la supervisión del contrato.				
7.9	Servicio de alquiler de cuatrocientas (400) sillas para el desarrollo de las actividades programadas, las cuales deberán encontrarse en buen estado de conservación, limpieza, presentación y condiciones adecuadas para su uso, garantizando estabilidad y seguridad para los asistentes. El servicio incluye el transporte de las sillas hasta el lugar donde se desarrolle la actividad, cargue, descargue, ubicación y disposición de las mismas de acuerdo con la distribución requerida por la supervisión del contrato.	Unidad	400	$ 3.000,00	$ 1.200.000,00
7.10	Prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de adultos mayores participantes en las actividades programadas, dentro del área urbana del municipio de Tame, garantizando el desplazamiento de los beneficiarios en las condiciones de seguridad, comodidad y oportunidad requeridas. El servicio comprende el transporte de ida y regreso, realizando el recorrido y las paradas correspondientes en los dos (2) puntos establecidos por la supervisión. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de vehículos adecuados para el servicio, en buen estado mecánico, técnico y de aseo, con la documentación y requisitos legales vigentes para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.	Global	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
7.11	Prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de adultos mayores participantes en las actividades programadas, (traslado de personas desde el área rural del municipio de Tame), garantizando el desplazamiento de los beneficiarios en las condiciones de	Global	1	$3.800.000,00	$3.800.000,00

	seguridad, comodidad y oportunidad requeridas. El servicio comprende el transporte de ida y regreso, realizando el recorrido y las paradas correspondientes en los dos (2) puntos establecidos por la supervisión. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de vehículos adecuados para el servicio, en buen estado mecánico, técnico y de aseo, con la documentación y requisitos legales vigentes para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.				
7.12	Suministro de uniforme de presentación: Contiene camiseta manga corta en tela fría, sudadera en tela , (1) par de zapatos deportivos en material textil, destinados a facilitar la participación de las personas adultas mayores en actividades deportivas, recreativas, culturales y de integración social. El diseño será aprobado por la supervisión, tallaje variado S-M-L-XL de acuerdo a necesidad.)	Kit	9	$ 245.000,00	$ 2.205.000,00
				VALOR TOTAL	**$ 57.276.600,00**

5.2 DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía de Tame efectuará los descuentos de Ley de orden Nacional y Municipal vigentes, que apliquen, los cuales se debitarán de la orden de pago correspondiente a actas parciales o acta de recibo final, valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15 %**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15 %**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

Nota: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 DE 2023. Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.

5.2. JUSTIFICACIÓN: La Secretaría Bienestar Social, realizó estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a personas naturales, personas jurídicas y ESAL que están en condiciones de prestar el servicio o suministrar el bien, las cuales fueron allegadas y son parte integral de este documento.

5.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor CDP
20260824024	24/08/2026	2.3.2.02.02.009.14.01 Implementación del programa de atención para el adulto mayor del Municipio de Tame – Arauca	1.3..2.3.01 R.F Distintos al SGP	$3.895.120,87
			1.3.2.3.01 RF Distintos al SGP	$48.771.932,66
			1.3.3.3.20 RB Estampillas	$4.909.546,47
TOTAL: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($57.576.600,00)				**$57.276.600,00**

5.4. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, pagará el valor de su aporte, previa presentación de la orden debidamente soportada así:

a) Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del convenio se pagará mediante presentación de Actas parciales de Actividades ejecutadas por el Contratista y avaladas por la supervisión del proyecto a satisfacción del MUNICIPIO, de acuerdo con los estudios previos; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

b) El pago del 10% restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final, la suscripción del Acta de Liquidación del convenio, demás documentos exigidos y su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Tame.

Para las actas parciales se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Informe de actividades del contratista y/ o ejecución del contrato, donde se relacione la maquinaria o vehículo intervenido con la respectiva descripción de los repuestos utilizados en el mantenimiento.
b) Informe de Supervisión
c) Entradas y salidas de almacén de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista.
d) Planillas en las que se relacione la maquinaria o vehículo intervenido con la respectiva descripción de los repuestos utilizados en el mantenimiento.
e) Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.
f) Registro fotográfico en físico y digital.
g) Factura electrónica.

Para la liquidación se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Informe final de las actividades y/o ejecución del contrato, donde se relacione la maquinaria o vehículo intervenido con la respectiva descripción de los repuestos utilizados en el mantenimiento.
b) Entradas y salidas de almacén
c) Registro fotográfico físico y digital.
d) Certificado de Cumplimiento por parte del Supervisor.
e) Acta de recibo final a satisfacción debidamente suscrita.
f) Informe de la Supervisión.
g) Acta de Liquidación debidamente suscrita.
h) Factura electrónica.
i) Planillas en las que se relacione la maquinaria o vehículo intervenido con la respectiva descripción de los repuestos utilizados en el mantenimiento.
j) Certificados del pago de seguridad social, en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y a salvo por los respectivos aportes de Ley.
k) Y los demás requisitos que solicite el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, excepto para los tributos que se causan en el momento de la Legalización.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO: N/A

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida en una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

- El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.
- El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:
- Para el manejo del anticipo, el contratista deberá contar con una cuenta de ahorros donde se indique que es para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.
- En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.
- El anticipo y los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor (a) designado por el Municipio de Tame.
- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.
- Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros.

PARÁGRAFO CUARTO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de Convenio de conformidad con el numeral 4º, literal c. del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, artículos 73, 76 y 77 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes y complementarias y el artículo 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020.

6.2. HABILITACIÓN FINANCIERA: No Aplica

6.3. HABILITACIÓN TÉCNICA:

IDONEIDAD: De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017 establece que: "La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".

La entidad verificará y validará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se pretenden ejecutar, revisando la experiencia que este aporte, la sección de incumplimiento en los contratos publicados en el SECOP, así como verificará que los administradores y el personal que presente (cuando haya lugar) de la ESAL no se encuentre en la categoría de personas políticamente expuestas y no cuenten incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, para lo cual realizará la correspondiente constancia de idoneidad una vez sea seleccionada la ESA en los términos señalados en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.

EXPERIENCIA:

Experiencia General: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en actividades desarrolladas en: APOYO, LOGISTICO EN ACTIVIDADES DE TIPO CULTURAL Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES CULTURALES. Se evaluará cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación, que se hayan ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria y que la sumatoria sea igual o mayor al 200% presupuesto oficial.

NOTA: Los contratos con entidades privadas deben estar ejecutados y finalizados, por lo que se debe anexar certificación y factura.

Las certificaciones que se presenten de la experiencia solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y datos de contacto.
- Objeto del contrato. Si no se puede determinar en el objeto la experiencia solicitada se deberá adjuntar copia del contrato o convenio suscrito con el contratante donde se pueda evidenciar lo requerido, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.
- Valor del contrato.
- Número o referencia de contrato o convenio.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Firma de la persona competente que certifica.

6.4. DOCUMENTOS: Los indicados en el numeral 14.1.1 de la invitación del presente proceso de contratación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Ejecución	Operativo	Incapacidad por parte de uno o más instructores superior a 15 días	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Media	Entidad	Reajustar el cronograma de actividades o cesión de Contrato del Instructor	2	1	3	Baja	No	Supervisor del Convenio	Inmediatamente ocurra el evento	Un (1) día	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien o servicio.	Celebración Indebida de Convenios	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Establecer un Comité Evaluador con personal idóneo	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica - Comité Evaluador	Elaboración del Estudio Previo	Publicación de la Invitación Pública	Verificación y Aprobación por parte del Comité Evaluador y Evaluaciones	Publicación SECOP
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad respecto de las actividades de Salud Pública	Afectación de las actividades y obligaciones del Convenio	3	2	5	Medio	Contratista	Acuerdo de las partes y posterior modificación del Convenio	2	1	3	Baio	Si	Supervisor del Convenio y contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Semanal	Seguimiento al cronograma de actividades	mensual

6	5	4
General	Especifico	Especifico
Interno	Interno / Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operativo	Operacional	De la naturaleza
Que la comunidad no permita la realización de	Terminación anticipada del Convenio	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual
Podría Modificar los plazos de entrega del	Terminación del Convenio	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio
1	1	4
2	1	3
3	2	7
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Entidad	Contratante - Contratista	Contratista / Entidad
Concientizar a la población beneficiaria	Liquidación Unilateral o Bilateral	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del Convenio y las reglamentadas a nivel normativo
2	1	3
1	1	2
3	2	5
Bajo	Riesgo Bajo	Medio
No	— S	Si
Supervisor del Convenio	Oficina Jurídica - Unidad Ejecutora - Contratista - Supervisor	Entidad (supervisor) y contratista
Inmediato a la ocurrencia del evento	En solicitud de liquidación	Cuando ocurra el evento
1 Día	Liquidación Unilateral o Bilateral	En reinicio y posible finalización a epidemia y se de parte de tranquilidad por la competente o de acuerdo a las normas que se establezcan
Seguimiento al hecho generador	Supervisión del Convenio	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente
Trimestral	Supervisión del Convenio	Permanente

10	9	8	7
Específico	Específico	General	Genera
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Contratación	Planeación	Ejecuci
Operativo	Operativo	Operativo	Operati
Desempeño deficiente del personal a cargo del	Demora en el inicio del Convenio por	Errores cometidos por la entidad sin ánimo de	Perdid a o
Incumplimiento del objeto contractual,	Imposibilidad en la ejecución del Convenio	Incumplimiento de Requisitos	Podría modific
2	1	1	1
4	1	4	2
6	2	5	3
Alto	Bajo	Medio	Bajo
Contratista y	Contratante y	Contratista	Contrat
Verificación del personal ofrecido por el	Planeación, revisión, ajustes y seguimiento a	Planeación, Revisión Ajustes y Seguimiento a	Realiza r
2	1	1	2
1	5	4	1
3	6	5	3
Bajo	Alto	Medio	Bajo
Si	Si	No	No
Contratista y Supervisión	Oficina Jurídica - Unidad Ejecutora - Contratista -	Oficina Jurídica - Unidad Ejecutora - Contratista -	Coordi nador
Acta de Inicio	Perfeccionamiento del Convenio	Apertura de las propuestas	Mensu al
Acta de recibo final	Firma del Convenio	Cierre del Proceso	1 Día
Inspección a las actividades realizadas	Supervisión a Cargo de la Entidad	Verificación y aprobación por parte del Comité Evaluador	Seguim iento a la
Permanente	Antes de la firma del	En la fase de evaluación	Mensu

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Garantía Única, expedida por una compañía de Seguros o una garantía Bancaria, expedida por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor del Municipio, en la que conste los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** el amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los prejuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por valor equivalente al diez (10&) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) mese más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015.

c. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y dos (02) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

d. **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al Cinco (5%) del valor tal del contrato y por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015.

e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**: Este amparo debe proteger las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por el valor de Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y por el término de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17, Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.

9. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de Convenios, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de Convenios, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección NO SE ENCUENTRA incurso en ninguno de los Tratados Internacionales vigentes.
11. PUBLICACIÓN
El presente documento se publicará en la página del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Cordialmente,

MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUS
Secretaria de Bienestar Social

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Digitó y Proyectó:	MASBRITH YIBELY PARRA M	Abogado de Apoyo CPS-313-2026	
Revisó y aprobó:	Margery Esperanza Zorro Lamus	Secretaria de Bienestar Social	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			